



VALENCIA PARQUE CENTRAL

ANEXO AL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN A.4-1 PARQUE CENTRAL

1. ANTECEDENTES Y FINALIDAD DEL ANEXO

Con fecha 29 de abril de 2011, Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003 S.A. (VPC), por acuerdo de su Consejo de Administración, suscribió el contrato para el “Diseño y Redacción del Proyecto de Urbanización del Parque Central” con la UTE Gustafson&Porter&Nova&Grupotec. Todo ello en desarrollo del Acuerdo Marco entre el Ayuntamiento y VPC, de 10 de septiembre de 2009, regulador de las relaciones de la sociedad Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, SA con el Ayuntamiento de Valencia para la realización de estudios, proyectos y obras correspondientes a las actuaciones de desarrollo urbanístico derivadas del Convenio de 26 de febrero de 2003 entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat, el Ayuntamiento de Valencia, Renfe y GIF para la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Valencia.

Con fecha 21 de septiembre de 2012 VPC presentó para su tramitación, junto al correspondiente PAI, el Proyecto de Urbanización del Ámbito A.4-1 Parque Central.

Con fecha 27 de junio de 2014, el Ayuntamiento aprobó el PAI y el Proyecto de Urbanización, sujeto éste último, a la subsanación de las observaciones formuladas por la Sección de Obras de Urbanización (SOU) del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación (SAUP).

En febrero de 2015 se presentó el PU Refundido solicitado en el Acuerdo de junio.

Con fecha 8 de junio de 2016 se recibió un escrito del SAUP, de fecha 6 de junio, en el que se transmiten a esta sociedad un Informe de la Sección de Obras de Urbanización y otros de diversos servicios municipales se emplaza a presentar un Anexo al Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución A.4-1 “Parque Central”, en el que se subsanen las deficiencias que en los citados informes de ponen de manifiesto en el PU Refundido de febrero de 2015.

Por su parte el Informe de la Sección de Obras de Urbanización concluye relacionando una serie de deficiencias que deben subsanarse en el Proyecto de Urbanización Refundido mientras que el resto de las observaciones de los servicios

deberán resolverse en los correspondientes proyectos constructivos que se presenten para cada una de las fases.

Además de lo anterior, es necesario expresar que el contrato que VPC tuvo con la UTE Gustafson&Porter&Nova&Grupotec finalizó el 29 de abril de 2015 tras dos prórrogas, agotando el plazo máximo establecido en el art. 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con este Anexo

1º. Se deja constar el compromiso de VPC de dar respuesta a las observaciones de los servicios municipales en los proyectos constructivos que han de elaborarse en desarrollo del Proyecto de Urbanización conforme se cumplan las condiciones establecidas en el PAI para cada una de las fases.

2º. Se vuelve a aportar el Informe Arqueológico completo de los refugios de la guerra civil localizados en la finca “MACOSA” norte solicitado. Este Informe figura en el Anejo 23 del Proyecto Refundido, Estudio Previo Arqueológico, Pp. 29 y ss.

3º. Se informa que se ha subsanado la deficiencia en relación a las alturas de las columnas de forma que dentro de una calle todas tienen la misma dimensión. Se adjunta plano de referencia al final del documento. La serie completa se incorpora en el documento planos que acompaña al anexo (planos BTA-01 a BTA -016.).

4º. Se ha realizado un recuento de las plazas de aparcamiento de uso público dentro de la unidad de ejecución, el resultado se muestra en la tabla adjunta:

CALLE/AVENIDA	PLAZAS CORDÓN	PLAZAS BATERÍA	TOTAL PLAZAS
Calle de Vicente Mártir	28		28
Calle de la Estación del AVE	64	47	111
Calle Bailén	12		12
Calle Gibraltar	18		18
Calle Filipinas	30		30
Av. Bulevar Federico García Lorca (margen oeste)		153	153
Av. Bulevar Federico García Lorca (margen este)		148	148
Calle Pianista Amparo Iturbi	9		9
Calle Almudaina	28		28
Calle A (margen norte)	32		32
Calle A2 (margen sur)	28		28

CALLE/AVENIDA	PLAZAS CORDÓN	PLAZAS BATERÍA	TOTAL PLAZAS
Calle B	48		48
Calle C1	47		47
Calle Camino Almenara	20		20
Calle C5	16	26	42
Calle C2	48		48
Calle Isla Formentera	41		41
Calle C3	27		27
	TOTAL		870

A tener en cuenta:

- La ordenación pormenorizada se establecen en el PRI redactado por el Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento de Valencia y aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Territori i Habitatge, de 6 de marzo de 2007.
- El Proyecto de Urbanización define la ejecución de las obras a desarrollar a partir de esta ordenación pormenorizada, presentando únicamente los ajustes imprescindibles para su realización, por tanto el número de plazas de aparcamiento resultantes están condicionadas principalmente por la ordenación del PRI.
- Para el recuento se ha considerado que las plazas de aparcamiento dispuestas en cordón tendrán unas dimensiones mínimas de 2,20 metros por 4,50 metros. Las plazas de aparcamiento dispuestas en batería tendrán unas dimensiones mínimas de 2,40 metros por 4,50 metros.

2. OBSERVACIONES A INCORPORAR A LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS PENDIENTES DE PRESENTAR

Los proyectos constructivos pendientes de presentar al día de hoy para la urbanización completa de la Unidad de Ejecución tendrán en cuenta las normas técnicas y ordenanzas vigentes al tiempo de su presentación y, en ese contexto, las siguientes observaciones de los servicios municipales:

PLANEAMIENTO

1. Incluir las Áreas de Vigilancia Arqueológica vigentes y los elementos incluidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

2. Incluir el BRL correspondiente al trazado del Brazo de Jesús de la acequia de Favara que tiene la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local, según la ficha AH 06 de la Revisión Simplificada del Plan General.
3. Si no se ha hecho de oficio por el Ayuntamiento, será necesario tramitar, previo al desarrollo de la fase 1B del PAI, una modificación puntual del planeamiento modificativa de la ordenación haciendo coincidir la huella del Pozo de San Miguel en una zona verde, para mantener dicha huella y el panel cerámico ubicado en la fachada, manteniendo los parámetros urbanísticos fundamentales de esta actuación (zonas verdes y edificabilidad).
4. Definir los elementos del PU general que se desarrollen en cada fase de urbanización justificando las modificaciones, en su caso, y su repercusión sobre la solución prevista en aquél.
5. Aportar el levantamiento topográfico sobre plano de alineaciones oficiales aprobadas en el que se justifique la distancia mínima entre el colector general y la parcela 12 del PRI.
6. Justificar las conexiones de cada fase con la urbanización existente en el perímetro de la Unidad de Ejecución.
7. Proyectar todas las instalaciones necesarias para la entrada en uso de cada fase de forma independiente y justificar el cumplimiento de las ordenanzas municipales.
8. Solicitar la licencia de derribo de los edificios existentes.
9. Justificar las rasantes de las parcelas resultantes que deben cumplir la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana (OMLU-2009 o norma que la sustituya), en cuanto a condiciones de seguridad, salubridad e higiene, enrasándolas con la urbanización existente o bien adoptando medidas preventivas del peligro de caídas de viandantes así como de facilitación del drenaje.
10. Ampliar los perfiles transversales de modo que se incluya la rasante prevista de las parcelas resultantes y el sistema de recogida de aguas y evacuación de las aguas de escorrentía superficial en las parcelas edificables.
11. Disponer de un Proyecto de Intervención de cada uno de los elementos protegidos incluidos en cada fase.
12. Contemplar la asistencia técnica arqueológica en los trabajos que se lleven a cabo en el entorno de los refugios y de los restos del horno de cal así como los trabajos de consolidación y posible reconstrucción de los elementos desaparecidos, una vez se conozca la decisión de protección e intervención en dichos refugios de los órganos responsables. Integrar los accesos a los refugios antiaéreos y de los restos del horno de cal en el espacio público en que se encuentran.
13. Incluir un estudio arquitectónico y arqueológico del edificio de la harinera.

SERVICIOS MUNICIPALES

14. Se aportarán secciones tipo (planos de la serie URS) que reflejen la situación real de las instalaciones actuales que se tienen que mantener y las que se propongan ejecutar.
 15. Las soluciones adoptadas en el Proyecto Ejecutivo de las Obras de Urbanización del Parque Central Fase Russafa-Malilla, actualmente en ejecución, con dirección técnica del Ayuntamiento, serán seguidas en los
-

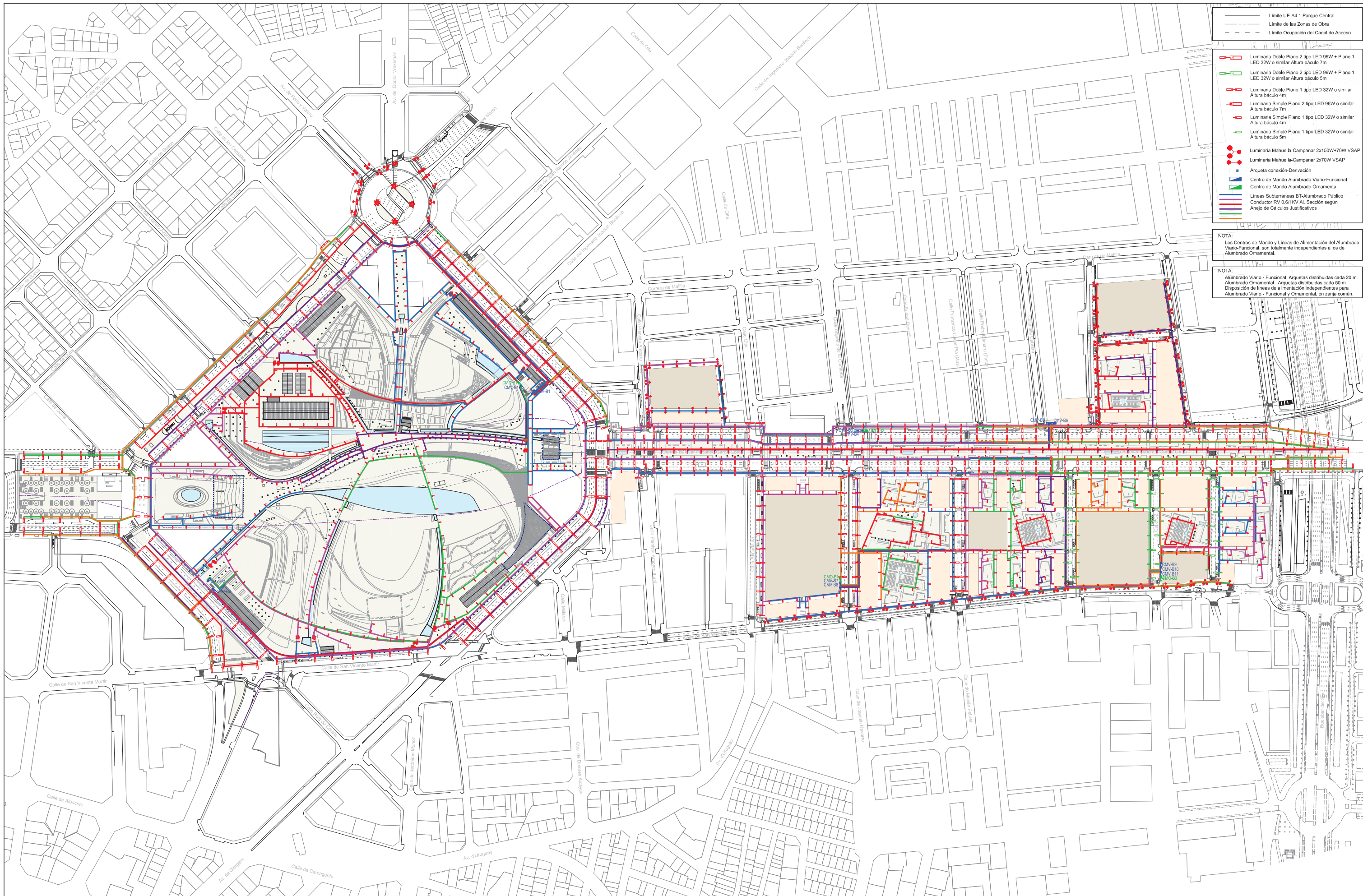
- casos similares relativos a otras fases de ejecución del Proyecto de Urbanización.
16. Concertar rejillas de sumidero con Ciclo Integral. Considerar la posibilidad de resolver las acometidas a las parcelas para evitar posteriores problemas de instalación.
 17. Comprobar altura igual de las columnas de alumbrado público en la calle. Asegurarse de que todos los componentes de la instalación deben ser seccionables con fusibles, concretando su ubicación y acceso; que la reducción de flujo debe realizarse a través de los drivers y las reactancias internas de las lámparas o luminarias de led.
 18. Deberán contemplarse especies alternativas a las plantas previstas en el PU en los casos en que a la hora de redactar los proyectos constructivos estén afectadas por plagas no superadas, como, por ejemplo, podría ser la plaga del picudo.
 19. Mantener las propuestas proyectadas para aproximación, entorno e hidrantes aprobadas por el Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias.
 20. En materia de regulación de la circulación habrá que contemplar la modificación del importe de la partida alzada de 5.000 € a 22.000 € como coste de la ampliación de la Sala de Control de Tráfico del Ayuntamiento. Contemplar en los planos y presupuestos el equipamiento necesario para regular los pasos de peatones que cruzan la Av. Peris y Valero en las proximidades de la calle del Ingeniero Joaquín Benlloch y la Av. Giorgeta. Desplazar las líneas de parada de los autobuses hasta llevarlas a la altura de las columnas con los semáforos.
 21. Comprobar que la señalización vertical y marcas viales cumplen las especificaciones vigentes del contrato de mantenimiento de la señalización de Valencia en el momento de la redacción de los constructivos.
 22. Contener un proyecto básico y de ejecución relativa a la actuación en la Nave Macosa.
 23. Incluir en el presupuesto general las medidas de seguridad y salud a implantar en las obras en lugar de incluirlas en los costes indirectos.
 24. Estrechar las medidas relativas a la prevención de la legionelosis en las instalaciones susceptibles de su dispersión como las fuentes ornamentales y el riego por aspersión.
 25. Profundizar el estudio acústico correspondiente a cada fase, teniendo en cuenta los puntos de construcción de viviendas a la hora de llevar a cabo mediciones experimentales previas y predictivas. Y disponer de las medidas necesarias para que en la fase de construcción se cumpla la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica.
 26. Rediseñar, manteniendo las características generales del diseño del Parque, la zona afectada por las conexiones entre la calle San Vicente Mártir y la Subestación Parque Central. El CRT2 se construirá en la Fase 1 A, urbanización de la zona norte, cuyo proyecto se encuentra en redacción. Ubicar el CRT3 con aceptación de la compañía eléctrica.
 27. Aportar en cada fase los correspondientes convenios con las compañías de servicios de electricidad, gas y telecomunicaciones.
-

28. Aportar un Anejo de coordinación de cruces de los diferentes servicios por la Av. García Lorca solucionando en planta y alzado las eventuales interferencias.
29. Excluir del presupuesto de ejecución material de la obra los importes relativos a las cargas de visados, certificados, tasas y conceptos asimilables.

Valencia 27 de Julio de 2016

Fdo.: J. Salvador Martínez Císcar
Director General





- Límite UE-A4 1 Parque Central
- Límite de las Zonas de Obra
- - - Límite Ocupación del Canal de Acceso
- Luminiaria Doble Plano 2 tipo LED 96W + Plano 1 LED 32W o similar Altura báculo 7m
- Luminiaria Doble Plano 2 tipo LED 96W + Plano 1 LED 32W o similar Altura báculo 5m
- Luminiaria Doble Plano 1 tipo LED 32W o similar Altura báculo 4m
- Luminiaria Simple Plano 2 tipo LED 96W o similar Altura báculo 7m
- Luminiaria Simple Plano 1 tipo LED 32W o similar Altura báculo 4m
- Luminiaria Simple Plano 1 tipo LED 32W o similar Altura báculo 5m
- Luminiaria Mahuella-Campanar 2x150W+70W VSAP
- Luminiaria Mahuella-Campanar 2x70W VSAP
- Arqueta conexión-Derivación
- Centro de Mando Alumbrado Vario-Funcional
- Centro de Mando Alumbrado Ornamental
- Líneas Subterráneas BT-Alumbrado Publico
- Conductor RV 0,6/1kV Al. Sección según Anexo de Cálculos Justificativos

NOTA:
Los Centros de Mando y Líneas de Alimentación del Alumbrado Vario-Funcional, son totalmente independientes a los de Alumbrado Ornamental.

NOTA:
Alumbrado Vario - Funcional. Arquetas distribuidas cada 20 m
Alumbrado Ornamental. Arquetas distribuidas cada 50 m
Disposición de líneas de alimentación independientes para Alumbrado Vario - Funcional y Ornamental, en zanja común.



PROYECTO DE URBANIZACIÓN REFUNDIDO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN A.4/1 PARQUE CENTRAL DE VALENCIA

AUTORES DEL PROYECTO
Gustafson Porter
FDO. D. KATHRYN GUSTAFSON

NOVA INGENIERIA
FDO. D. IGNACIO MUELAS

grupotec
FDO. D. DOMINGO OJEDA

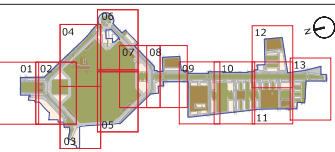
BORGOS PIGOR
FDO. D. ETIENNE BORGOS

FECHA
OCTUBRE 2014

ORIENTACIÓN
z

ESCALA DIN-A1 1/2500
ESCALA DIN-A3 1/5000

ESCALA GRÁFICA
0 50 100



TÍTULO DEL PLANO
BAJA TENSIÓN ALUMBRADO VIARIO PLANTA GENERAL

Nº DE PLANO
BTA_01

Nº DE HOJA

NOTAS DE REVISIÓN
MODIFICADO 29 JUNIO 2016